

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevados á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Estadística.—Circular.

La mala interpretación dada por algunas Municipalidades de esta provincia á la circular sobre censo de población, inserta en el Boletín oficial, núm. 100, correspondiente al 20 del actual, me hace comprender la necesidad de nuevas aclaraciones. No se concibe cómo estando tan terminantemente expreso que la referida inscripción se haga á razon de una cédula por cada vecino, familia ó establecimiento, se haya podido comprenderse tratase de las cédulas de vecindad, trabajo enteramente independiente del que nos vamos á ocupar. Para que no haya lugar á dudas, origen de graves entorpecimientos en el servicio y muchos mas en el presente, todos los Alcaldes observarán puntualmente las siguientes prescripciones:

- 1.º El número de cédulas de inscripción que cada pueblo necesite, representará las familias, vecinos independientes y establecimientos que existan en el radio del mismo.
 - 2.º Cuando en un mismo edificio haya varias familias, se pedirá una cédula por cada una de ellas.
 - 3.º Para el cumplimiento de la prescripción anterior, se tendrá presente que los hijos casados, aun cuando vivan con sus padres, constituyen familia, y por consiguiente se deben considerar para el pedido como enteramente independientes.
- Vuelvo á repetir que la inscripción, no es, bajo ningún punto de vista, individual, y que todos los Alcaldes que hubieran contestado á este Gobierno de provincia bajo esta idea equivocada, reformarán en el impo-

yor parte de los errores que en el régimen administrativo se cometen, procede de la negligencia de algunos Secretarios de Ayuntamiento, que deben ser el alma de las Corporaciones municipales, he dispuesto tomar providencias muy severas, si tanto en el cumplimiento de este servicio como en los gastos que ocurrieren, se notasen equivocaciones de la índole de la presente.

Guadalajara 25 de Agosto de 1860.—El Gobernador interino, Pedro José Pinazo.

Vigilancia.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia pública é individuos de la Guardia civil procuraran capturar á los autores del robo verificado en la Iglesia de Rebolosa de Jadráque el día 23 del corriente, de la que se llevaron las alhajas y efectos que á continuación se expresan; y en caso de ser habidos, les harán conducir con la conveniente seguridad á este Gobierno.

Guadalajara 25 de Agosto de 1860.—E. G. I., Pedro José Pinazo.

Alhajas robadas.

Una cruz parroquial de plata, su peso de diez libras poco mas ó menos, la cual tiene madera en lo que forma los brazos, y cruz encima de la manzana; en la manzana tiene Apóstoles, con un crucifijo en medio, y en el otro lado una imagen, y en los remates de los brazos y alto unos boliches de bronce, y toda ella labrada con cuadros.

Un cáliz con pie de bronce sobredorado, con la copa de plata, sobredorada por dentro; su peso sobre libra y media.

Una patena de plata sobredorada con su cucharilla de igual clase, está recién estañada; el peso de todo de tres á cuatro onzas.

Un copon tambien de plata, redondo, bajo, con la cruz en medio, labrada, con cuadros pequeños; su peso sobre seis onzas.

Un alba de retor, nueva, con encaje ancho en las mangas y por bajo, y su cordón al cuello.

Dos llaves pequeñas de los sagrarios.

Un incensario de latón sobredorado, deteriorado.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el Boletín oficial de la provincia nú-

mero 93, del viernes 3 del actual, aparece inserta la instrucción y relación de los distritos municipales para la subasta de la recaudación de las contribuciones directas. En el modelo de proposición se fijó el plazo desde el primer trimestre de 1861 hasta fin de 1862, debiendo haberse fijado hasta fin de 1863.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que hecha esta rectificación, sirva de gobierno á los licitadores en el acto del remate.

Guadalajara Agosto 24 de 1860.—P. S.—Francisco de Garay.

La Direccion general de Contribuciones, en orden de 6 del actual, previene á esta Administracion, que siendo muchos los interesados que se hallan en descubierta de la toma de razon en el Registro de Hipotecas de los documentos de herencias y contratos sujetos á esta formalidad, así como del pago de los derechos á la Hacienda; y deseando la propia Direccion que cuantos se encuentren en este caso se aprovechen de la prórroga concedida por S. M. en Real orden de 26 de Julio último, ha acordado se inserte en el Boletín oficial de esta provincia todas las relaciones de los expresados documentos que ha pasado el Visitador del ramo á esta principal, á consecuencia de la visita girada á las Contadurías de esta provincia, cuyas notas individuales son las siguientes:

- Torja.**
- Los herederos de D. Mateo Encabo.
 - Id. de Felipa Paniagua.
 - Id. de Manuel Felipe.
 - Id. de Manuel Encabo.
 - Id. de Manuel Bermejo.
 - Id. de José Encabo.
 - Id. de Manuel Sánchez.
 - Id. de Manuel Sanz.
 - Id. de Manuel Frillo y su mujer Ignacia de Dominguez.
 - Id. de Bartolomé Cabezon.
 - Id. de Dionisia Alejandre.
 - Id. de Manuela Paniagua.
 - Id. de Victoriano Felipe.
 - Id. de Josefa García.
 - Id. de Juan Corral.
 - Id. de Juliana Clemente.
 - Id. de Josefa Encabo.
 - Id. de Lorenza Medrano.

- Valdearenas.**
- Los herederos de Doña Bernardina Estéban.
 - Id. de Paula del Amo.
 - Id. de Sebastiana Lopez.
 - Id. de Escolástico Blas.
 - Id. de Jerónimo Viejo.
 - Id. de Baltasar Galaz.
 - Id. de María Ochoa.
 - Id. de Claudia Beltran.
 - Id. de Jos. fa Andrés.
 - Id. de Hilario Hernandez.
 - Id. de Miguel Pascual.
 - Id. de Manuela García.
 - Id. de Cesárea Ruiz.
 - Id. de Tomás García.

Argesilla.

Los herederos de Pedro Juánez.

- Id. de Luis Alonso.
- Id. de Julian García.
- Id. de Ramona Diaz.
- Id. de Pascuala Manzano.
- Id. de Juan Raso.
- Id. de Andrés Marin.
- Id. de Gregoria Navalpotro.
- Id. de Gervasio Redondo.
- Id. de Antonio Lúcas.
- Id. de Vicenta Tapia.
- Id. de Clara Márcos.
- Id. de Toribio Juánez.
- Id. de Manuel Serrano.
- Id. de Francisca Cogollor.
- Id. de Manuel Manzano Juánez.
- Id. de Angela Valentín.
- Id. de María Serrano.
- Id. de Ramona Estéban.
- Id. de Justa Manzano.
- Id. de Clotilde Valentín.
- Id. de Evaristo Serrano.
- Id. de Claudia Martín.
- Id. de Estanislao Martínez.
- Id. de Agustín Estéban.
- Id. de Juan Tirado.
- Id. de Francisca Lozano.
- Id. de Nicanora Rojo.
- Id. de Teresa Valentín.
- Id. de María Serrano Ramos.
- Id. de Antonio Valentín.
- Id. de Venancia Elvira.
- Id. de Antonio Mayor.
- Id. de Juana Elvira.
- Id. de María Aranza.
- Id. de Benito Rodríguez.
- Id. de Pascual Valentín.
- Id. de Zacarías Diaz.
- Id. de Felipe Estéban.
- Id. de María Tíbia.
- Id. de María Sánchez.

- Pajares.**
- Los herederos de Francisca Moreno.
 - Id. de Saturnia Cubero.
 - Id. de José Moreno.
 - Id. de Rafael García.
 - Id. de Manuel García.
 - Id. de Simon Illa.
 - Id. de Juan Retuerta.
 - Id. de Jos. fa Manzano.
 - Id. de Antonia Retuerta.
 - Id. de Romuilda Martínez.
 - Id. de Luis Moreno.
 - Id. de Antonio Henche.
 - Id. de Pantaleon Andrés.
 - Id. de Ramon Garrido.
 - Id. de Francisco Pastor.
 - Id. de Francisco Gutiérrez.
 - Los herederos de Ramona Perrujon.
 - Id. de Isidro del Amo.
 - Id. de Angela Saez Pardo.
 - Id. de Juliana Rodríguez.
 - Id. de Angela Gordo.
 - Id. de Ramona Machuca.
 - Id. de Siivestre Mayoral.
 - Id. de Manuel Mayoral.
 - Id. de Francisca del Molino.
 - Id. de Ramon Moreno.
 - Id. de Pilar Mayoral.
 - Id. de Mamerta Picazo.
 - Id. de Fructuosa Cuenca.
 - Id. de Petra Mayoral.
 - Id. de Tomasa Cuadrado.
 - Id. de Catalina Cuadrado.
 - Id. de Ramon Cuadrado.
 - Id. de Tomás Rafael Picazo.
 - Id. de Magdalena Ortiz.
 - Id. de Antonio Cepero.

Id. de Gabriela Andres.
Id. de José Cepero.
Id. de Manuel Peña.
Id. de José Alcalde (Presbítero).

Valdearenas.

Los herederos de Baltasar Valaz.
Id. de Eulogio Estéban y su esposa.
Id. de Antonia Dorado.

Brihuega.

Los herederos de Ildefonso Benito Gordo.
Id. de Ramona Cepero.
Id. de Francisco Javier del Castillo.
Id. de Juan Manuel Yagüe.
Id. de Pedro Valdehita.
Id. de Valentina Pero Alonso.
Id. de Justa (a) la Roja.
Id. de Bernardina Garcia.
Id. de Irene Merino.
Id. de Lorenzo Caballero.
Id. de José Pajares.
Id. de José Yagüe.
Id. de Juana Diaz.
Id. de Josefa Llanos.
Id. de Gregoria Monge.
Id. de Pedro Gómara.
Id. de Juan Maldonado.
Id. de José Gordo.
Id. de Manuel Bermejo.
Id. de Ana Maria Martinez.
Id. de Dionisio Pacheco.
Id. de José Raimundo Ranz.
Id. de Manuel Estéban.
Id. de Julian Diaz.
Id. de José Peralta.
Id. de Robustiano Pero Juan.
Id. de Josefa Sanchez.
Id. de Juan Arroyo.
Id. de Andrés Mayoral.
Id. de Juan José Cepero.
Id. de Felipe Colmenero.
Id. de Catalina Gomara.
Id. de Pedro Corral.
Id. de Narciso de Diego.
Id. de Victoria Mayoral.
Id. de Juan Plaza.
Id. de Benita Pastrana.
Id. de Ana Pardo.
Id. de Miguel Corral.
Id. de Ramona Cepero.
Id. de Manuel Ortiz.
Id. de Bernarda Congostrina.
Id. de Josefa Santos de Artiaga.
Id. de Felipe Bedoya.
Id. de Rafaela Cuadrado.
Id. de Catalina Cepero de Rojo.
Id. de José Gómara.
Id. de Dionisio Pacheco.
Id. de Manuel Ortega.
Id. de Teresa Cepero.
Id. de Sabina Calvo.
Id. de Josefa Sanchez.

Malacucera.

Los herederos de Francisca Mayoral.

Hontanares.

Los herederos de Sebastiana Aicolea.
Id. de Maria Capellan.
Id. de Felipe Lopez.
Id. de Hermenegildo Lopez.
Id. de Isidro Capellan.

Yela.

Los herederos de Gregorio de Lucas.
Id. de Domingo del Corral.
Id. de Juliana Marlasca.
Id. de Maria del Corral.
Id. de Francisco Garcia Prado.
Id. de Maria Cruz Marlasca.
Id. de Catalina Prado.

Pajares.

Los herederos de Santiago Robisco.
Id. de Bernabeja del Molino de Robisco.
Id. de Pedro Alba.

Castilmimbres.

Los herederos de Hermenegildo Sanz.
Id. de Atanasio Andrés.
Id. de Maria Sanz de Vaquero.
Id. de Maria Sanz de Canalejas.
Id. de Pascual Jalvo.

Los herederos de Maria de Andrés Canalejas.
Id. de Benito Sanchez.
Id. de Lorenzo de Pedro.
Id. de Antonio Peña.
Id. de Isabel Picazo de Jalvo.
Id. de Francisca Pastor de Montealegre.
Id. de Manuel Alaminos.
Id. de Ramon Perez.
Id. de Juana Fernandez de Henche.
Id. de Cipriana Henche de Montealegre.

Solanillos del Extremo.

Los herederos de Juan Diaz.
Id. de Joaquina Villaverde de Cortijo.
Id. de Marcelino Martinez.
Id. de Félix Cortijo Puzo.
Id. de Eusebio Tejedor.
Id. de Brígida Sanz de Moracho.
Id. de Julian Moracho.

Id. de Jacoba Yela de Blanco.
Id. de Petronila de Ceniz.
Id. de José Yela.
Id. de Ignacio Moracho.
Id. de Francisco Moracho.
Id. de Pedro Santos.
Id. de Francisca Garrido de Yela.
Id. de Fermína Yela.
Id. de Francisca Mazario de Marchane.
Id. de Maria Calvo de Ceniz.
Id. de Fernando Ceniz.
Id. de Petronia Garcia de Solano.
Id. de Bernardo Moracho.
Id. de Silverio Cortijo.
Id. de Bernabé Calvo.
Id. de Aquilina Yela de Sanz.
Id. de Pedro Ceniz.
Id. de Sinforosa Sanz de Diaz.
Id. de Maria Usanos de Diaz.
Id. de Mariano Melguizo.
Id. de Juana Martinez de Melguizo.
Id. de Gertrudix Gener de Tejedor.
Id. de Clemente Garcia.
Id. de Inés Real de Tejedor.
Id. de Lucia Cortijo de Cortijo.
Id. de Inés Moracho de Cortijo.
Id. de Juan Martinez.
Id. de Pedro Natano Cortijo Garcia.
Id. de Pascual Leton.
Id. de Juana Climan de Cortijo.
Id. de Antonio Sevilla.
Id. de Rafaela Sanz.
Id. de Ursula Sanz de Cortijo.
Id. de Teresa Moracho de Perez.
Id. de José Recuero.
Id. de Simon Real.
Id. de Manuel Garcia.
Id. de Santiago Recuero.
Id. de Maria Simon Raiz de Real.
Id. de Maria Josefa Trifona de Garcia.
Id. de Gabriel Recuero.
Id. de Eusebio Tejedor de Cortijo.
Id. de Baltasara Sanz de Pastor.
Id. de Maria Alaminos de Garcia.
Id. de Juliana Almazan de Cortijo.
Id. de Joaquin Sanz.
Id. de Juliana Real de Moracho.
Id. de Ramon Tejedor.
Id. de Juan Cortijo.
Id. de Micaela Garcia de Tejedor.
Id. de Juan Moracho.
Id. de Raimundo Molina.
Id. de Felipe Moracho.
Id. de Vicente Gener.
Id. de Vicente Moracho.
Id. de Fernando Gener.

Olmeda.

Los herederos de Maria Garcia de Mayo.
Id. de Antonio Arroyo Garcia.
Id. de Simon Mayo.
Id. de Maria Mayo de Alaminos.
Id. de Isabel Arroyo de Garcia.

Masegoso.

Los herederos de Francisco Durante.
Id. de Pantaleon Peña.
Id. de Mariano Diaz.
Id. de Lorenza Ayuso de Barriopedro.
Id. de Mateo Flores.
Id. de Victoria Mayo de la Riva.
Id. de Juan Villaverde.
Id. de Catalina Amat.
Id. de Leon Barriopedro.
Id. de Francisca Lopez Lopez.
Id. de Nicolás Villaverde de Peña.
Id. de Gregorio Ayuso.
Id. de Vicente Villaverde.
Id. de Juan Martinez.
Id. de Silvestre Valdehita.
Id. de Isidro Peña.
Id. de Leonora Carrascosa de Peña.
Id. de Angela Ayuso de Lopez.
Id. de Matias Villaverde.
Id. de Maria Lopez Vellaba.
Id. de Gabriel Villaverde.
Id. de Juan Diaz.
Id. de Isabel Diaz de Ayuso.
Id. de Paula Peña Barriopedro.
Id. de Manuel Villaverde.
Id. de Luisa Villaverde de Menche.

Valderrebollo.

Los herederos de Narcisa Condado de Miguel.
Id. de Juan Torremocha.
Id. de Diego Carrasco.
Id. de Inés Nuño de Lopez.
Los herederos de Micaela Henche de Lopez.
Id. de Mariano Martinez.
Id. de Maria Nuño de Martinez.
Id. de Eustaquio Lopez.

Barriopedro.

Los herederos de Cayetano Villalva de Cuenca
Id. de Concepcion Luis de Mayo.
Id. de Rufina Garcia Aguado.

Y para que los interesados no aleguen ignorancia, se publica en el Boletín oficial de la provincia por tres dias consecutivos; en inteligencia, que pasado el plazo de la prórroga de los cuarenta y cinco dias, se procederá por la via de apremio para la cobranza de los derechos y multas devengados.
Guadalajara 21 de Agosto de 1860.—
P. S.—Francisco de Garay.

Segun cartas de pago expedidas por la Tesoreria de Rentas de esta provincia con fecha 30 de Junio último, y con los números 1,184, 1,186 y 1,191, han sido formalizados los recibos pertenecientes á premio de cobranza de la contribucion industrial del año de 1859, correspondientes á los pueblos que á continuacion se expresan.

Table with columns: PUEBLOS, Rs., Cs. listing various towns and their corresponding amounts in reales and cents.

Table with columns: PUEBLOS, Rs., Cs. listing various towns and their corresponding amounts in reales and cents.

PUEBLOS. Rs. Cs.

Casa de Uceda	131 91
Castilforte	14 97
Cogollor	7 83
Caspueñas	4 68
Casar de Talamanca	141 58
Ciruelas	44 43
Cubillo	57 66
Drieves	76 14
Duron	36 59
Espino-a de Henares	11 79
Escopete	18 44
Fuencemillan	42 82
Fuenteviejo	97 77
Fuentes	11 19
Fuenteleancina	103 66
Fuentelehiguera	55 12
Gualda	31 56
Galápagos	5 12
Gajanejos	68 94
Gárgoles de Arriba	164 24
Hontanares	3 39
Horche	434 18
Humanes	200 79
Heras	37 58
Hontova	35 47
Henche	15 30
Hontanillas	1 49
Huertapelayo	16 31
Huetos	3 12
Hiedelaencina	263 23
Iriépal	12 22
Irueste	24 30
Jadraque	297 16
Jocar	3 85
Ledanca	130 06
Loranca de Tajuña	309 16
Lupiana	3 97
Mazuecos	17 54
Majaelrayo	18 91
Mierla	9 51
Mudux	8 28
Malaga	76 90
Matarrubia	11 60
Medranda	8 33
Malaguilla	35 73
Mantiel	23 88
Membrillera	32 30
Monasterio	15 80
Marchamalo	158 99
Montarron	56 93
Muriel	7 97
Moratilla de los Meleros	112 09
Masegoso	2 86
Morillejo	12 88
Ordial	1 64
Ocentejo	4 45
Olivar	135 54
Pastrana	3 32
La Puerta	12 28
Pareja	108 90
Pajares	16 81
Peñalen	1 39
Palmaces de Jadraque	11 47
Poveda de la Sierra	8 41
Pozo de Guadalajara	45 31
Pioz	74 39
Pinilla de Jadraque	8 31
Padilla de Hita	4 84
Peralveche	21 70
Robledillo de Mohernando	25 34
Recuenco	45 34
Romancos	51 72
Renera	110 62
Santa Maria de Poyos	34 25
Idem	34 26
Sayaton	73 24
Solanillos del Estremo	31 03
Sotoca	1 48
Toba	8 88
Torrónteras	5 35
Taracena	34 14
Torrebeñena	21 88
Tomellosa	69 63
Trillo	78 64
Tortuero	13 89
Torija	150 13
Taragudo	2 17
Trijueque	107 57
Tórtola	125 56
Utande	19 34
Uceda	20 99
Villanueva de Alcoron	34 17
Valdeconcha	115 10
Valdeavellano	12 04
Valdelagua	6 59
Valtablado del Rio	9 12
Valdenoches	29 56
Veguillas	4 93
Villares	2 39
Valdearenas	70 81
Villanueva de Argecilla	1 23
Valdenuño Fernandez	16 09
Villaviciosa	13 91
Valdegrudas	14 95

PUEBLOS. Rs. Cs.

Villanueva de la Torre	13 38
Valdeancheta	7 08
Villaexcusa de Palositos	5 76
Valfermoso de Tajuña	95 84
Valbuena	87 70
Valdesaz	16 92
Yebes	69 89
Yebrá	268 45
Yelamos de Abajo	28 75
Zarzuela de Jadraque	23 68
Zofita de los Canes	15 74
Zaorejas	17 15
Alcolea del Pinar	100 38
Atienza	316 23
Alustante	49 93
Aldeanueva de Atienza	1 16
Alcolea de las Peñas	20 23
Atance	6 01
Anchuela del Campo	7 95
Anguita	21 97
Aragoncillo	9 64
Anchuela del Pedregal	15 46
Amayas	6 31
Abanades	2 27
Alcorlo	24 47
Alpedroches	1 00
Alcoroches	34 22
Angon	4 60
Balbacid	14 16
Baños	7 53
Bañuelos	15 34
Bujarrabal	11 70
Baides	21 56
Cobeta	38 02
Casteyon de Henares	4 19
Concha	10 19
Condemios de Arriba	3 68
Condemios de Abajo	1 59
Carrascosa de Tajo	21 85
Campillo de Dueñas	4 09
Canredondo	9 90
Campisabalos	17 99
Cañamares	13 24
Clares	1 20
Cortes	4 20
Checa	4 25
Castellar	1 63
Cubillejo del Sitio	9 96
Canales del Ducado	9 40
Chequilla	2 89
Canales de Molina	2 59
Codes	4 61
Corduente	27 82
Castilnuevo	9 25
Cincovillas	18 33
Cillas	2 61
Cubillejo de la Sierra	7 77
Cendejas de la Torre	5 70
Cerezadillo	4 95
Cendejas del Medio	14 52
Esplegares	2 71
Embid	2 76
Fuentsaz	2 60
Gujosa	1 75
Garbajosa	2 71
Horna	22 85
Huerce	2 51
Hombrados	5 10
Hortezuela de Ocen	7 78
Herrería	7 08
Hues	9 40
Huertahernando	12 15
Hinojosa	26 11
Imon	53 91
Jirueque	16 77
Laranueva	7 74
Labros	18 54
Luzon y Ciruelas	8 45
Luzaga	57 42
Lebranon	48 33
Molina	1.139 80
Morenilla	7 13
Mazarete	11 42
Mochales	2 71
Miedes	21 22
Maranchon	176 31
Megina	1 93
Mirabueno	1 53
Motos	2 89
Navalpotro	1 71
Olmedillas	2 36
Olmeda de Jadraque	17 26
Orea	6 48
Pardos	7 84
Peralejos	17 79
Pinilla de Molina	10 34
Plegrina	31 74
Padilla de Medinaceli	6 00
Prados redondos	26 92
Povo	14 00
Piqueras	15 95
Riba de Santiuste	11 18
Robledo	24 43
Romanillos	16 49

PUEBLOS. Rs. Cs.

Renales	8 60
Rivarredonda	1 58
Riosalido	14 40
Riva de Saelices	2 19
Riofrio	7 24
Rebollosa de Jadraque	7 14
Sigüenza	291 78
Setiles	23 44
Saelices	20 38
Siens	12 02
Somolinos	25 15
Sauca	20 28
Santiuste	2 30
Sacecorvo	12 63
Torre Cuadrada de Molina	13 73
Traid	39 81
Tartanedo	29 00
Terzaga	9 50
Taravilla	9 81
Torre de Valdealmendras	6 71
Turmiel	22 76
Torre Cuadrada	38 08
Torresaviñan	1 71
Tordesilos	28 54
Tierzo	6 64
Tovillos	14 22
Tortonda	1 12
Torre Mocha del Campo	38 08
Torre Cuadrada de Valles	3 02
Ujados	5 53
Villacadima	84 00
Valdelcubo	12 34
Valhermoso	2 79
Valverde	80 00
Villar de Cobeta	10 23
Ville de Mesa	11 35
Villaseca de Henares	8 80
Villaverde	6 84
Yunta	44 40

Guadalajara 20 de Agosto de 1860.—El Administrador.—P. S.—Francisco de Garay.

Segun cartas de pago expedidas por la Tesoreria de Rectas de esta provincia con fecha 30 de Junio último, y con los números 1185 y 1192 han sido formalizados los recibos pertenecientes a gastos de formación de matriculas sobre la contribucion industrial del año de 1859, correspondientes a los pueblos que a continuacion se expresan.

Azuqueca	35 76
Alpedrete de la Sierra	3 41
Almonacid	73 32
Alcocer	106 13
Atanzon	14 13
Alarilla	10 63
Auñon	60 98
Almirante	3 76
Alrique	4 17
Aleas	6 38
Azañon	9 92
Arbeteta	47 32
Arnuña	14 71
Alcen	28 17
Armallones	58 64
Archilla	14 02
Albares	30 93
Alovera	17 27
Arpancon	15 29
Argacilla	57 04
Almadrones	18 30
Aranzueque	27 07
Alóndiga	23 92
Alaminos	2 87
Aldeanueva	12 63
Almoguera	46 81
Bribuega	416 50
Bujalaro	4 93
Bocigano	2 04
Bustares	3 33
Balzonete	12 94
Barriopedro	7 77
Berninches	7 56
Budia	90 98
Beñena	95 00
Cogolludo	72 56
Chiloeches	60 13
Casar de Talamanca	36 28
Castilmimbres	4 76
Congostrina	3 77
Cardoso	8 89
Cubillo	18 82
Cabanillas del Campo	22 95
Cañizar	12 73
Colmenar de la Sierra	4 12
Centenera	5 46
Casasana	18 09
Campillo de Ranas	10 14
Copernal	8 14
Cereceda	43 57
Cerezo	30 23
Carrascosa de Henares	5 68
Casa de Uceda	33 82
Castilforte	5 91
Castilblanco	1 10

PUEBLOS. Rs. Cs.

Cogollor	2 68
Casas de San Galindo	2 73
Caspueñas	2 54
Ciurías	11 38
Drieves	19 52
Duron	30 87
Espinosa	13 79
Escopete	6 19
Fuencemillan	10 94
Fuentes	3 69
Fuenteleancina	35 40
Fuenteviejo	25 05
Fuentelehiguera	14 13
Galápagos	5 08
Gualda	12 18
Gascuña	76 96
Gajanejos	17 67
Gárgoles de Arriba	56 01
Humanes	51 48
Heras	12 46
Hontova	20 29
Henche	6 27
Hontanillas	2 96
Huertapelayo	12 16
Huetos	80 00
Hiedelaencina	195 70
Irueste	8 47
Inviernas	9 82
Iriépal	13 30
Jadraque	135 41
Jocar	1 60
Ledanca	33 84
Loranca de Tajuña	79 26
Lupiana	27 15
Malaga	19 71
Malaguilla	9 17
Mazuecos	18 24
Mudux	4 54
Majaelrayo	9 57
Matarrubia	9 04
Medranda	3 47
Mierla	2 44
Mantiel	28 77
Monasterio	4 04
Marchamalo	67 12
Membrillera	12 16
Miraclero	15 47
Morillejo	5 49
Moratilla de los Meleros	28 73
Muriel	2 04
Montarron	15 09
Olivar	46 24
Ordial	42 00
Ocentejo	5 62
Poveda	8 57
Pu-bla de Beñena	3 34
Pajares	6 54
Pareja	40 57
Peñalen	1 34
Puerta	5 39
Pozo de Guadalajara	11 52
Pioz	19 08
Palmaces de Jadraque	8 07
Pinilla de Jadraque	2 13
Padilla de Hita	4 00
Peñalba	5 18
Peñalver	62 93
Pastrana	33 70
Idem	56 80
Idem	55 32
Idem	47 60
Peralveche	7 49
Quer	6 61
Robledillo	12 00
Recuenco	47 04
Retendas	3 61
Rebollosa de Hita	9 89
Renera	46 58
San Andrés del Congosto	3 06
Solanillos del Extremo	10 99
Santa Maria de Ioyos	22 78
Sotoca	1 60
Tova	10 52
Taracena	44 62
Tomellosa	17 80
Trillo	36 58
Tortuero	8 31
Torrónteras	1 52
Tamajon	22 79
Torija	50 29
Taragudo	1 03
Trijueque	35 75
Tórtola	32 18
Utande	5 96
Uceda	22 88
Usanos	22 40
Villanueva de la Torre	5 43
Valdeancheta	2 48
Villaviciosa	7 31
Valdegrudas	3 06
Valdenuño	7 07
Villanueva de Argecilla	1 36
Villanueva de Alcoron	14 23
Valdearenas	17 68
Villares	2 77
Veguillas	1 63
Valdesotos	3 38
Valdenoches	7 58
Viana de Mondéjar	11 59
Valtablado del Rio	4 97
Val de San García	8 86
Valdelagua	2 05
Valdeavellano	4 59
Valdeconcha	29 51
Villueta	25 64
Valdesaz	17 74
Valbuena	1 97

Valfermoso de Tajuña.....	24	57
Valdeaviso.....	20	40
Velilla.....	68	85
Vendegala.....	17	92
Vendegala de la Sierra.....	38	68
Vendegala de Abajo.....	10	63
Vendegala de Jadraque.....	16	07
Zorita.....	5	02
Zadregas.....	19	04
Chilliron del Rey.....	26	65
Idem.....	13	58
Alcaza.....	113	32
Alcala del Pinar.....	54	30
Alustante.....	35	68
Alance.....	1	54
Alcañeza.....	4	23
Alcala de las Peñas.....	7	87
Anchuela del Campo.....	8	03
Anguita.....	24	41
Anchuela del Pedregal.....	13	64
Abanque.....	3	75
Anchuela del Pedregal.....	3	96
Aragoncillo.....	3	95
Ampayas.....	2	13
Alcañueva de Alcañeza.....	3	38
Abanales.....	2	49
Alhorca.....	3	06
Alcorlo.....	6	26
Alpedroches.....	3	06
Alcoroches.....	8	77
Auger.....	2	97
Barbad.....	4	08
Bañes.....	2	62
Bañuelos.....	3	92
Bujarrabal.....	3	35
Baños.....	5	52
Concha.....	3	23
Casajon de Henares.....	3	56
Cendejas de la Torre.....	3	77
Codornios de Arriba.....	1	89
Codornios de Abajo.....	8	88
Cubillejo de la Sierra.....	6	78
Cañamares.....	12	39
Campisabalos.....	14	71
Clares.....	1	31
Cortes.....	4	66
Checa.....	33	90
Canales del Ducado.....	2	40
Chequilla.....	3	20
Canales de Molina.....	3	35
Cubillejo del Sitio.....	3	21
Codos.....	5	92
Cordiente.....	9	04
Casillnuevo.....	4	20
Cincovillas.....	7	43
Cillas.....	6	67
Cendejas del Medio.....	3	72
Cercadillo.....	1	26
Cantalajas.....	16	83
Cobeta.....	15	84
Embidi.....	2	77
Espiegares.....	4	89
Fuenteleaz.....	6	43
Fuencaballan.....	3	44
Guijosa.....	11	75
Garbajosa.....	12	76
Horna.....	12	64
Huerfines.....	13	24
Higes.....	2	41
Huerce.....	1	99
Hortezuela de Ocen.....	1	78
Hinojosa.....	10	88
Herreria.....	15	84
Huertahernando.....	4	23
Imon.....	37	88
Jirueque.....	6	69
Labros.....	4	75
Luzon y Ciruelos.....	16	62
Lebranon.....	12	39
Luzaga.....	14	52
Larapueva.....	43	43
Molina.....	384	09
Morenilla.....	3	26
Mirabueno.....	9	71
Madrigal.....	8	87
Mochales.....	16	19
Miedes.....	18	88
Maranchon.....	228	60
Megina.....	2	14
Milmarcos.....	35	25
Mandayona.....	19	98
Mazarete.....	4	76
Motos.....	3	20
Negredo.....	4	43
Navalpotro.....	4	43
Olmeda de Cobeta.....	8	72
Olmedillas.....	2	62
Olmeda de Jadraque.....	4	42
Ora.....	7	05
Pinilla de Molina.....	2	63
Pardos.....	2	01
Paredes.....	9	07
Peralejos.....	18	23
Polegrina.....	10	93
Padra de Medinaceli.....	1	34
Pardos-redondos.....	16	80
Povo.....	13	79
Puqueras.....	4	08
Pardena.....	3	38
Risaido.....	4	74
Riva de Sañices.....	4	96
Riva de Santiuste.....	2	44
Romanillos.....	4	22
Reales.....	4	93
Rivarredonda.....	1	73
Rugilla.....	13	49
Riofrío.....	9	17

Robledo.....	9	34
Sombrinos.....	13	83
Sotillos.....	8	31
Sotillo.....	3	98
Sienes.....	3	08
Santiuste.....	1	54
Sauca.....	11	41
Sigüenza.....	357	32
Sañices.....	8	48
Sacedorvo.....	8	73
Tartanedo.....	7	43
Tarzaga.....	6	07
Traid.....	20	20
Taravilla.....	3	35
Torrevaldealmendras.....	1	72
Tormil.....	7	82
Torrecaudrada.....	3	44
Torresabian.....	1	89
Torrecaudrada de Molina.....	4	07
Tordesilos.....	11	88
Torremochuela.....	1	31
Torrecaudrada de los Valles.....	2	91
Tuerto.....	5	02
Tovillos.....	3	64
Torremocha del Campo.....	15	91
Tortonda.....	1	31
Ujados.....	2	18
Matilde.....	1	30
Villar de Cobla.....	2	62
Villas de Henares.....	7	75
Villaverde.....	1	73
Valdelebu.....	12	58
Villal de Mesa.....	12	53
Valhermoso.....	2	86
Villacadima.....	3	44
Vueta.....	3	95
Madol.....	1	60
Hortanares.....	3	21
Borche.....	11	30
Millana.....	27	60
Mastoso.....	3	84
Olmeda del Extremo.....	3	64
Romanos.....	18	70
Rebollosa de Jadraque.....	2	74
Sayon.....	18	76
Sotillos.....	9	61
Torre de la Torre.....	6	93
Tormilla.....	109	26
Castellar.....	2	18
Castredondo.....	13	06
Campillo de Durán.....	4	12
Hembrados.....	5	10

Guadalajara 20 de Agosto de 1860. — El Administrador. — P. S. — Francisco de Garay.

LOTERIA NACIONAL MODERNA

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el dia 13 de Setiembre de 1860.

Constará de 22.000 billetes al precio de 320 reales, distribuyéndose 264.000 pesos, en 852 premios de la manera siguiente.

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
81 de.....	60.000
10 de.....	20.000
10 de.....	10.000
1 de.....	6.000
2 de.....	5.000
2 de.....	2.000
12 de.....	1.000
43 de.....	500
45 de.....	400
31 de.....	200
663 de.....	100
852	264.000

Los billetes estarán divididos en octavos, que se expenderán a 40 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 26 de Agosto.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el artículo 29, los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

El Director general, Manuel María Hezñas.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Retiendas. T. de Retiendas.

Acordado por este Ayuntamiento y número duplo de mayores contribuyentes, en sesión celebrada en 3 de los corrientes, adoptar el segundo medio de los dictados en el artículo 10 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1856 y en el 191 de la Real Instrucción de 24 del propio mes y año, ó sea la subasta de las especies y derechos de consumos de este distrito, con libertad de ventas para cubrir el impuesto de su clase por todo el año viniente de 1861, y habiéndose servido la Administración principal de Hacienda pública aprobar dicha adopción, por decreto de 9 tambien de los corrientes, la Corporación municipal en su virtud ha dispuesto, con arreglo al artículo 205 de la mencionada Real Instrucción, se celebre la primera subasta ó remate el domingo 16 de Setiembre próximo en su Sala consistorial, de diez á doce de la mañana, previo un vuelo de campana según costumbre, bajo el pliego de condiciones formado y aprobado al efecto, que se encuentra de manifiesto en la oficina municipal, así como lo estará en el acto del remate; no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad del encabezamiento general por cada ramo, con el aumento de los cargos autorizados ó que se autorizasen para gastos provinciales.

Retiendas 15 de Agosto de 1860. — El P. Juan del Olmo. — P. A. D. A. — Tomás Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hortezuela de Ocen.

Para que pueda tener efecto la rectificación del padron de riqueza de este distrito municipal por el cual ha de practicarse el repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año próximo de 1861, se hace preciso que los propietarios y colonos tanto del pueblo como forasteros, presenten en la Secretaría de esta Corporación y en lo que resta del presente mes, las relaciones exactas del movimiento ó alteracion que desde el ultimo padron hubiese sufrido su respectiva riqueza; pues pasado el tiempo que queda, preljado, no tendrán lugar y les parará el perjuicio consiguiente á su morosidad.

Hortezuela de Ocen 18 de Agosto de 1860. — El A. Francisco Laina. — P. S. M. — Pedro Huerta, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castilblanco.

Para que tenga efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza imponible que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion de inmuebles del año próximo de 1861, se hace saber á todos los propietarios que posean fincas en este término, tanto rústicas como urbanas y ganadería, presenten en el término de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas, desde la aprobación de la última estadística; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado y en la Secretaría de este Municipio, les parará el perjuicio debido.

Castilblanco 22 de Agosto de 1860. — El Regidor primero, Angel Garcia. — Por su mandado. — Benito del Castillo, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hinojosa.

Para que tenga efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria de este pueblo, que servirá de base para el año viniente de 1861, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, que durante el término de quince dias contados desde el presente, tanto los vecinos del pueblo como los vecinos forasteros, presenten en la Secretaría de esta Corporación, relación expresiva del movimiento de todas las altas y bajas que hayan sufrido sus propiedades desde la rectificación de la última estadística aprobada hasta hoy; encargando á los Alcaldes constitucionales de Milmarcos, Labros, Concha y Tartanedo, se sirvan dar la publicidad correspondiente para que llegue á noticia de los propietarios de aquellos en

el bien entendido que trascurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, la Junta de Evaluacion se ocupará en los trabajos, y sufrirán las consecuencias marcadas por la ley.

Hinojosa 20 de Agosto de 1860. — Faus-tino Malo. — Por orden del Alcalde. — Alejandro Romero, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mirabueno.

Para que tenga efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza imponible de esta villa para la contribucion territorial de 1861, según está mandado, los propietarios de fincas rústicas y urbanas en el término de la misma, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince dias contados desde la insercion en el Boletín, las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en ellas por la variacion en la riqueza, en inteligencia que de no verificarlo en el término marcado, les parará el perjuicio á que dieren lugar por su apatía y morosidad.

Mirabueno 17 de Agosto de 1860. — El Alcalde, Pablo Rojo. — Por mandado de su Merced. — Juan Martin, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Escamilla.

Debiendo proceder la Junta pericial de esta villa á la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y ganadería para el año de 1861, se hace preciso que los vecinos del pueblo y los contribuyentes forasteros de Millana, Casasana y Torronteras presenten en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su propiedad, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, sufrirán las consecuencias de la ley.

Escamilla y Agosto 19 de 1860. — El Teniente Alcalde constitucional, Rufino Segura. — Por su mandado. — Teodoro Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Horna.

Se hace saber á todos los propietarios y terratenientes de fincas rústicas, urbanas y ganadería, presenten en término de 15 dias sus relaciones de rectificación para formar el padron que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles de 1861; de lo contrario les seguirá los perjuicios y responsabilidad que correspondan.

Horna y Agosto 23 de 1860. — El Alcalde, Mariano Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El dia 23 de Setiembre próximo, de nueve á once de su mañana, tendrá lugar en la villa de Villuclas, casa del apoderado que suscribió, el remate de pastos para solo ganado lanar en la inverna, de las propiedades de D. Francisco Garcia Rodrigo, vecino de Madrid, los cuales son: En jurisdiccion del Cobillo, un monte y pradera de una haca con aguadero, llamada Mazagria. Otro en jurisdiccion de Mohernando, de buen suelo y pastos. Eras, encinar y rebollar en Usanos, con abrevadero, con pastos abundantes y superiores para ahijadero. Todo bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al tiempo del remate.

Villuclas 23 de Agosto de 1860. — El apoderado, José de la Riva.

LA DISTINGUIDA,

Agencia general de Negocios.

Prontitud, responsabilidad y economía — Libreria, consignacion y comision.

D. Francisco Rino y Lopez, en Badajoz ofrece al público su acreditada casa, la cual se encarga de cuantos negocios se le confien en la provincia y fuera de ella: Cuenta con corresponsales muy activos en la capital de España, Ultramar y Extranjero. Recibe comisiones para comprar y vender frutos del país, como lana, cereales, etc. Admite en comision para su venta, libros, efectos de escritorio, perfumeria y efectos de varias clases.

Cree oportuno advertir que para el caso de encomendarle administracion ú otros encargos en que se requieran ó deseen fianza, podrá darlo á satisfaccion de los interesados.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS Calle de S. Lázaro núm. 21.